



M.O.P - DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS
OFICINA DE PARTES

30 NOV 2010
TRAMITADO

**"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE
APOYO MOP, NIVEL NACIONAL" -
Obra N° 1: Reparación Vivienda Fiscal calle
Picarte N° 2148, Valdivia.
Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle
García Reyes N° 284, Valdivia.**

**REF.: Aprueba Convenio Ad-Referendum para
Contratos de Obras Públicas - Conservación" -
Trato Directo.**

VALDIVIA, 23 NOV 2010

VISTOS:

- La necesidad del Servicio, las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N°850 de fecha 12 de septiembre de 1997 que fija Texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del MOP,
- la Resolución N°96 de fecha 26 de agosto del año 2009 de la Subsecretaría de O.O.P.P.,
- el Decreto Supremo N°151 del Ministerio de Hacienda en su artículo 3°, la Resolución DA. R. DE LOS RÍOS N°568, de fecha 19 de octubre del 2010,
- la resolución DA.R. DE LOS RÍOS N°654 de fecha 16 de noviembre del 2010,
- el Informe N°02/2010 del Inspector Fiscal de fecha 19 de octubre del 2010,
- el Acta de verificación inclusión de documentos en Acta de Apertura Económica de fecha 15 de octubre 2010,
- el Acta de Apertura Propuesta Técnica de fecha 14 de octubre 2010,
- el Acta de Chequeo de Documentos Técnicos de fecha 14 de octubre 2010,
- la solicitud de publicación, el Aviso publicado en el Diario Austral el día 24 de septiembre del 2010 y en el Mercado Público,
- el Anexo Complementario de fecha 14 septiembre de 2010,
- la Resolución DA.R. DE LOS RÍOS N°445 de fecha 17 de agosto del 2010,
- la Asignación Presupuesto Regional N°19206 de fecha 16 de Junio de 2010,
- la Asignación Presupuestaria Regional N° 3119 del 04 de febrero del 2010,
- el Ord N°202 de fecha 16 de Junio de 2010 de la Jefa de División Planificación y Coordinación de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP,
- la Resolución DGOP N° 258 de fecha 09 de Octubre del 2009,
- lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el Decreto N° 75 de fecha 02 de Febrero del 2004,
- la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República,
- las Atribuciones que me confieren la Resolución de la D.A. N° 12 de fecha 21 de Enero de 1992,
- la Resolución N° 26 de fecha 31 de Julio del 1992,
- la Resolución D.A. N° 870 de fecha 01 de septiembre del 2010,
- la Resolución D.A. N°909 del 09 de septiembre de 2010.

RESUELVO EXENTO:

DA. R. LOS RIOS. N°

662

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el adjunto Convenio, celebrado con fecha 22 de noviembre del 2010, suscrito entre el Director Regional de Arquitectura MOP Región de los Ríos Sr. Víctor Jara Jara, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de Los Ríos RUT: 61.202.000-0 y el Sr. Miguel Concha Villarroel, en representación de



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

la Empresa Constructora Ingeniería Submarina Ltda., RUT:50.335.970-7, destinado para ejecutar las obras del siguiente Proyecto: "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional – Obra N° 1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N° 2148, Valdivia; Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**", Etapa de Ejecución, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM TRATO DIRECTO

"Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional: Obra N°1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N°2148, Valdivia.- Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia".-

En Valdivia, a **22 de noviembre de 2010**, entre el Director Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos **Sr. Victor Jara Jara**, en representación de la Dirección de Arquitectura, **en adelante la "Dirección"** y **Miguel Concha Villarroel**, Rut.:5.780.412-2, en representación de la Empresa Constructora Ingeniería Submarina Ltda. RUT: N° 50.335.970-7 **en adelante el "Contratista"**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de la obra "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional: Obra N°1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N°2148, Valdivia.- Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**".-

1- ASPECTOS GENERALES

1.1 Campo de aplicación

La Dirección contrata, mediante la modalidad de Trato Directo al contratista **Miguel Concha Villarroel**, la ejecución de la obra denominada "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional: Obra N°1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N°2148, Valdivia.- Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos del sector público año 2010, el artículo 3 del Decreto 151 de Hacienda y la Resolución DA. R. DE LOS RÍOS N° 654 de fecha 16 de noviembre del 2010, firmada por el Director Regional de Arquitectura con V°B° del Director Nacional de Arquitectura MOP.

1.2 Identificación y ubicación de las obras

La obra cuya ejecución contrata la Dirección, a través del presente Convenio, será la siguiente:

Nombre de la Obra : "**Conservación de Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional – Obra N°1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N°2148, Valdivia. Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**".-

Sector	: Centro de Ciudad
Tramo	: calle García Reyes y calle Picarte
Comuna	: Valdivia
Provincia	: Valdivia
Región	: De Los Ríos
Código SAFI	: 170566
Código BIP	: 30089830-0
Dirección	: Arquitectura

1.3 Inspector Fiscal

Nómbrese Inspector Fiscal a la **Srta. Marcela Rojas Contreras**, Rut: 7.042.525-4 de la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Ríos.



Nómbrese Inspector Fiscal Subrogante a la **Sra. Marcia Torres Ide** Rut: 7.141.745-K de la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Ríos. La presente designación será ratificada por la Resolución respectiva.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 Tipo de Contrato

La modalidad del contrato a que se refiere el presente Convenio será mediante la modalidad a Suma Alzada sin reajustes.

2.2 Documentos que integran el Contrato

El contrato se ceñirá a la Legislación Chilena, y al Reglamento para Contratos de Obras Públicas vigente.

Además del Reglamento, el Contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de la siguiente lista:

- a) El presente Convenio, incluyendo sus Anexos.
- b) Resolución que aprueba el Convenio.
- d) Planos de Detalle del Proyecto, si los hubiere
- e) Planos Generales del Proyecto, si los hubiere.
- f) Especificaciones Técnicas Especiales del Proyecto, si las hubiera.
- g) Especificaciones Técnicas Generales.
- h) Presupuesto convenido y sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y Desglose de Gastos Generales y Utilidades.

2.3 Plazo para la Ejecución de la Obra

El plazo total para la ejecución de la obra es de 24 días corridos, contados desde la fecha en que se suscribe el presente Convenio.

2.4 Subcontratos

La Empresa contratista podrá utilizar los servicios de subcontratistas, hasta por el porcentaje máximo permitido en el Reglamento vigente. De cualquier manera, la empresa contratista se mantendrá como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La Empresa contratista deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de servicio, especialidad y monto de obra a subcontratar (según presupuesto del contrato aceptado).
- b) Identificación del subcontratista.
- c) Copia del Certificado de inscripción del Registro si procediere.

La Dirección podrá solicitar otros antecedentes aclaratorios, reservándose en todo caso el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al Subcontratista.

2.5 Valor y Financiamiento del Contrato

El valor del contrato asciende a la suma de **\$ 18.983.446.- (diez y ocho millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido**. El financiamiento será con Fondos Sectoriales.



2.6 Precios

Los precios para el pago serán los consignados en el Presupuesto convenido.

2.7 Gastos incluidos en los Precios

Se considerarán incluidos en los precios todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, los precios de los distintos ítem, serán plena, total y completa retribución, se mencione o no expresamente en cada caso particular, por todas las operaciones necesarias para ejecutar y/o para suministrar la partida correspondiente.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios los gastos generales y utilidades. El IVA, se debe informar por separado.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes; especial atención deberá darse a las medidas a tomar en los sitios protegidos por la legislación ambiental vigente o cualquier área bajo protección oficial; se exceptúan solamente los ítem que estén explícitamente señalados en el Convenio.

3- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1 Aprobación del Convenio

El presente Convenio será aprobado por la autoridad competente, de acuerdo al Reglamento de Montos.

3.2 Suscripción y Protocolización del Contrato

De acuerdo con Artículos 90 al 95 del Reglamento.

3.3 Garantías del Contrato

3.3.1 Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se entregará de conformidad con los Artículos 96 al 99 del Reglamento, en lo que corresponda.

El monto de esta garantía será expresado en Unidades de Fomento (UF), para cuya determinación regirá el valor que ésta tenga el último día del mes anterior al de la fecha de suscripción del presente Convenio. El plazo de vigencia de la boleta será el del contrato más 18 meses.

Si por cualquier motivo considerado en el Reglamento o en este Convenio, la Dirección hace uso de las garantías o de una parte de ellas, será obligación de la Empresa contratista reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía requerida. El no cumplimiento de lo anterior dentro de 30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

Esta garantía se devolverá en conformidad a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento.

4- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

4.1 Dirección de las Obras

Se deberá disponer del siguiente personal como mínimo: Residente, Jefe de Obras con 05 años de Experiencia comprobada en Obras de Arquitectura, cuya permanencia en obras será desde la



entrega del terreno hasta la Recepción Provisoria de la Obra. Se deberá acompañar Curriculum Vitae.

4.2 Contratos, Remuneraciones e Imposiciones de los Trabajadores y Otros

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se realizará con estricto apego a la normativa vigente, teniendo especialmente en consideración lo establecido en el inciso 4° del artículo 153 del Reglamento. Si corresponde, se aplicará lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento.

En el caso de contrataciones a honorarios, se requerirá evidencia del pago, retención de impuestos e ingreso de los mismos a Tesorería, todo ello en forma oportuna.

La Empresa contratista deberá considerar ocupación de mano de obra en los términos establecidos en el artículo 143 del Reglamento y entregar al Inspector Fiscal copia de los contratos de trabajo de todos los trabajadores a medida que se vayan incorporando a laborar en la obra.

La Dirección oficiará a la Inspección del Trabajo respectiva, el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiere incurrido la Empresa contratista, a fin de que aplique las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La Empresa contratista deberá cumplir en todo con lo dispuesto en las "Bases Administrativas de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas", que forman parte del contrato.

4.3 Requerimientos Judiciales

Cualquier situación judicial que derive de la ejecución de las obras, especialmente tratándose de recursos de protección, obligará al Contratista a actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Defensa del Estado en su caso.

4.4 Mantención y Cambio de los Servicios de Utilidad Pública

4.4.1 Mantención de los Servicios

La empresa contratista tomará la responsabilidad de la ubicación y de las posiciones de todos los servicios existentes, incluyendo matrices, cables, tuberías, etc. Todos los servicios que se encuentren en el curso de las obras, serán adecuadamente protegidos contra perjuicios, a satisfacción de la empresa responsable del servicio y del Inspector Fiscal.

Tan pronto la Empresa contratista tome conocimiento de la existencia de un elemento de un servicio de utilidad pública, que interfiera o pudiera interferir con las obras, o que pudiera ser dañado por sus actividades, deberá informar al inspector Fiscal; además, en el intertanto, deberá tomar las medidas de protección para evitar daño al elemento encontrado.

Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, la empresa contratista será responsable de informar de inmediato a la empresa de utilidad pública involucrada y de lograr a satisfacción de ésta, la reparación oportuna de todo daño que él o personal de su dependencia produzcan, debiendo hacerse cargo de todos los costos generados.

Además, la empresa contratista debe considerar lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento.

No obstante lo anterior, si a juicio del Inspector Fiscal no es satisfactoria la mantención de los servicios, la empresa contratista deberá cumplir oportunamente con las instrucciones correctivas que éste le establezca.



4.5 Seguridad en la Obra

El Contratista deberá presentar al Inspector Fiscal, un plan de Seguridad para la obra, teniendo en consideración para tales efectos lo señalado en los documentos del contrato.

El personal de terreno deberá usar los elementos de seguridad necesarios que establezca la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquier disposición referente a señalización, seguridad y mantención del tránsito, o su insuficiencia autorizará a la Dirección para su complementación y mantención. Los gastos correspondientes serán de cargo del Contratista y su recuperación se hará administrativamente, sin forma de juicio, previo informe del Inspector Fiscal.

Todos los efectos que emanen del incumplimiento de las disposiciones anteriores, serán de responsabilidad directa del Contratista.

4.6 Despeje y Limpieza del Área de Trabajo

La Empresa contratista debe efectuar de su cargo y costo la limpieza de todas las áreas o fajas de trabajo, tanto antes de iniciar actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también las instalaciones de faena.

El material sobrante o en desuso deberá ser retirado de las áreas de trabajo y llevado a botadero o entregado en depósitos, según establezca el Inspector Fiscal, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de las personas, vehículos y equipos.

4.7 Permisos Municipales

Con relación a esta materia se actuará en conformidad a lo establecido en el Art. 112º del D.F.L. N° 850 de fecha 12.09.1997, Ley Orgánica del MOP.

4.8 Planos, Fotos, Videos y Presentaciones

4.8.1 Planos Definitivos (Como construido o AsBuilt)

La Empresa contratista deberá confeccionar los planos definitivos que muestren como fue construido la red de Alcantarillado y sus Cámaras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos Planos deberán entregados al Inspector Fiscal hasta diez días después del término de las Obras y revisados por este, en los 10 días posteriores a su entrega, cuyos costos serán considerados en los gastos Generales. Si procede, la Empresa contratista deberá corregir estos Planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción única y definitiva.

4.8.2 Material Fotográfico

Si se considera.

4.9 Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción

La Empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del Contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de la calidad de las obras, y dar a la Dirección la confianza de que se cumpla con la calidad exigida.

Serán de responsabilidad y costo de la empresa contratista todos los ensayos y análisis del control de calidad de los materiales y obras construidas, que certifiquen que las obras ejecutadas corresponden a las indicadas en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, al margen de aquellas certificaciones que la Dirección pudiera llevar a cabo mediante otros medios. Éstos deberán



realizarse en el Laboratorio de Faenas, cuando así se exija, y/o en Laboratorios Externos propuestos por la empresa contratista y autorizados por el Inspector Fiscal.

El Inspector Fiscal, incluida la Asesoría de Inspección cuando corresponda, solicitará todos los ensayos de control y/o verificación que estime convenientes, pudiendo usar para ello, cuando éstos se contemplen, tanto el Laboratorio de Faena de la empresa contratista y sus instalaciones anexas, como los Laboratorios Externos elegidos por la empresa contratista, si esta última fuere su opción. Todo esto sin costo para la Dirección.

La Empresa contratista estará obligada a dar todas las facilidades del caso al Inspector Fiscal para la obtención de muestras y testigos.

Los resultados de ensayos efectuados por la Dirección en sus Laboratorios, o de los que ella encargue a su costo a otras instituciones o particulares de reconocido prestigio, serán considerados como definitivos, sin que ello signifique eliminar la responsabilidad de la empresa contratista por defectos constructivos.

4.10 Difusión

La Empresa contratista, sus subcontratistas, empleados u otros, no podrán efectuar ningún tipo de publicidad relativa al proyecto u organizar visitas de terceros a terreno, sin la autorización por escrito del Inspector Fiscal.

4.11 Relaciones con la Comunidad

Será responsabilidad de la empresa contratista, instruir a su personal sobre normas básicas de buen trato con la comunidad y hacer cumplir a cabalidad dichas normas.

5- DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 Interpretación de los Documentos del Contrato

Las interrogantes sobre la aplicación o interpretación de los documentos del contrato, serán resueltas por el Inspector Fiscal, sin perjuicio de los recursos que pueda hacer valer la empresa contratista, en conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente y punto 7.

5.2 Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo es el que se adjunta al presente Convenio, sin perjuicio que éste podrá ser modificado de común acuerdo de las partes durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa pertinente.

5.3 Entrega del Terreno y Trazado de las Obras

Se efectuará al día siguiente a la fecha de Tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio.

5.4 Libro de Obras y Libro de Comunicaciones

En conformidad a lo señalado en el artículo 110 del Reglamento, el Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Obras en papel, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotará las comunicaciones entre el Inspector Fiscal y la Empresa contratista o su representante.

Asimismo, se deberán dejar estampadas las fechas efectivas de Término, de Recepción Provisional o Única en su caso, además de cualquier incidencia que ocurra durante el período de garantía, para



posteriormente ser remitido a la Unidad de Contratos de la Dirección Regional, en conjunto con los documentos de la Liquidación del Contrato.

El Libro de Obra será foliado, en triplicado y autocopiativo, de manera que la primera hoja original será entregada a la empresa contratista, la primera copia será para el Inspector Fiscal y la segunda copia permanecerá en el Libro.

Adicionalmente, el Inspector Fiscal podrá autorizar documentos complementarios al Libro de Obras, para viabilizar la ejecución de las actividades en cada una de sus áreas técnicas, de modo que la posición de cada una de las partes quede documentada; para ello, definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, permitiendo una vía de comunicación directa y expedita, durante el desarrollo de la obra. En este contexto, se deberá implementar como documento complementario un Libro de Comunicaciones, de modo de formalizar los procedimientos de comunicación con los profesionales de Prevención de Riesgo, de Aseguramiento de Calidad, de Medio Ambiente, de las empresas de servicios, de los organismos de control y de los demás profesionales que participan de la obra, así como para los reclamos y sugerencias de la comunidad.

5.5 Coordinación con Terceros

Si de la ejecución de los trabajos, surge la necesidad de ocupar espacios que estén siendo utilizados por terceros ajenos a la obra, cerrar vías o modificar su accionar cotidiano, la empresa contratista no podrá actuar en forma unilateral y deberá coordinar con la Inspección Fiscal, la mejor solución para ejecutar los trabajos propios de la obra y no afectar excesivamente la cotidianeidad de las actividades del lugar. Los costos por efecto de la coordinación serán de cargo de la empresa contratista.

5.6 Instalación de Faena

La empresa contratista deberá considerar en su programación, en el caso que estime necesario realizar instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la Inspección Fiscal, deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena tales como oficinas, laboratorio, bodega, servicios higiénicos o campamentos si corresponde.

La Empresa contratista podrá alquilar uno o más bienes raíces para estos efectos, previa aprobación de los mismos por parte del Inspector Fiscal.

Al término de la obra, las áreas ocupadas por las instalaciones de la empresa contratista, deberán ser entregadas libres de escombros o materiales extraños, limpias, niveladas a máquina, si corresponde, y recibidas a entera satisfacción de la Inspección Fiscal. Todos los elementos proporcionados por la empresa contratista, permanecerán de su propiedad, en el estado en que se encuentren al término de las obras. La restauración ambiental de las áreas utilizadas deberá considerar las medidas establecidas en las Bases Ambientales, Territoriales y de Participación Ciudadana para Obras, que forman parte de este contrato.

La empresa contratista repondrá toda señalización o marcas existentes que hayan sido removidas o dañadas durante la ejecución de la obra.

5.7 Materiales para la Obra

Los materiales que se empleen en la obra deberán cumplir con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento. Antes de ser empleados en la obra, deberá darse aviso al Inspector Fiscal para que éste, vistos los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

Conforme a lo anterior, la empresa contratista deberá obtener por su cuenta los materiales necesarios para ejecutar la obra, los que deberán ser sujetos a aprobación conforme a las exigencias de las Especificaciones.



5.8 Informes

5.8.1 Informe Mensual

Informe de Personal, dando cumplimiento con el Art. 143.

El informe debe resumir en hombre-día, la clasificación de personal en: Mano de Obra no calificada, Semi Calificada y Mano de Obra calificada.

5.8.2 Otros Informes

La Empresa contratista asimismo, a solicitud por escrito del Inspector Fiscal, preparará determinados informes para facilitar el control y la coordinación de la faena, para detectar cualquier desviación que permita tomar oportunamente medidas en los programas de construcción, de ingeniería, de suministros, etc. que eviten el retraso de la Obra. Estos informes podrán ser sistematizados hasta normalizar la situación que se detecte.

5.9 Situaciones de Emergencia

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente al Inspector Fiscal, quien lo comunicará a la autoridad correspondiente, sin perjuicio de las acciones inmediatas que correspondan.

Asimismo, el profesional Residente deberá informar detalladamente por escrito al Inspector Fiscal, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

5.10 Variación o Modificación de Obras

Las variaciones de obra, aumentos o disminuciones que se generen durante el desarrollo del contrato, se registrarán por lo establecido en los artículos 102 al 107 del Reglamento y Reglamento de Montos, DS MOP N° 1093/2003 en sus Art. 2.5 y 2.6.

Para el caso de que sea necesario efectuar Obras Extraordinarias la empresa contratista deberá presentar a la inspección fiscal, análisis de precios de las partidas, además deberá deflactar el precio de los insumos de esas partidas que no estén contemplados en los análisis de precios del contrato, a fin de mantener un valor de moneda similar y trabajar con un índice base común para todo el contrato.

5.11 Multas

Corresponde al Inspector Fiscal cursar las multas que se señalan en los numerales siguientes, las que se harán efectivas preferentemente en el Estado de Pago único.

Cuando las multas se expresen en UTM, el valor a aplicar será el correspondiente a la UTM del mes en que se cursó el estado de pago.

5.11.1 Multas por Atrasos en el plazo

Las Multas por atrasos que fueren procedentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y en los Documentos que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

a) Plazo Total



Si la empresa contratista no entregara la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, deberá pagar la multa a la que se refiere el artículo 163 del Reglamento, para su cálculo el factor K será de 0,1.

5.11.2 Multa por No Acatar Instrucción del Inspector Fiscal

La empresa contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Inspector Fiscal, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obras u otro medio establecido en el contrato.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria, durante el lapso en el cual no sea acatada, aplicada administrativamente y de acuerdo al artículo 111 del Reglamento.

5.12 Forma de Pago

5.12.1 Estados de Pago

La cancelación se hará a través de un Estado de Pago Único.

La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Fiscal, quien verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada, incluyendo las correspondientes partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana asociadas al Avance de Obras

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el 4º párrafo del artículo 153 del Reglamento, la empresa contratista deberá presentar al Inspector Fiscal un certificado vigente otorgado por la Inspección del Trabajo de la jurisdicción correspondiente.

5.12.2 Retenciones

La retención del Estado de pago se efectuará según lo indicado en el artículo 158 del Reglamento.

Se podrá canjear esta retención por boletas bancarias de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más 12 meses.

5.13 Relaciones con Autoridades Regionales y Asociaciones de Usuarios

Toda comunicación con las autoridades regionales y organizaciones de usuarios deberá contar con el VºBº previo del Inspector Fiscal, salvo situaciones imprevistas.

5.14 Transporte de Personal

El transporte de personal de la empresa contratista sólo se efectuará en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, los cuales deberán contar con la autorización de la autoridad competente.

5.15 Patentes

La empresa contratista deberá salvaguardar e indemnizar, si corresponde, a la Dirección por cualquier acción judicial o procedimiento que pueda entablarse en su contra derivado del uso o supuesto uso, en relación con las Obras, de cualquier patente, diseño, marca comercial, nombre u otros derechos patentados.



6 TÉRMINO DEL CONTRATO

6.1 Término y Recepción de las Obras

Se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 166 al 178 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6.2 Término Anticipado

La Dirección podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a un contrato por los motivos establecidos en el artículo 151 del Reglamento y la liquidación se hará conforme al procedimiento establecido en el artículo 174 del mismo cuerpo legal.

6.3 Calificación

La Comisión de Recepción Provisional Única calificará la gestión de la empresa contratista en la obra ejecutada, conforme a lo establecido en los artículos 179, 180, 181 y 182 del Reglamento. La calificación deberá realizarse de acuerdo al artículo 180 del Reglamento.

6.4 Certificados de Experiencia

De acuerdo al artículo 56 del Reglamento.

6.5 Recepción Definitiva

La recepción será única y definitiva de la obra y será efectuada por una comisión nominada para el efecto, conforme lo establece el artículo 176 y 179 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6.6 Liquidación

De acuerdo al artículo 177 y al Título XI del Reglamento, efectuada la recepción definitiva o única sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato y la autoridad que la apruebe, ordenará la suscripción y protocolización por la empresa contratista de la resolución de liquidación.

7 RECURSOS QUE HICIERE VALER LA EMPRESA CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 88, 115 y 189 del Reglamento las reclamaciones que se susciten durante la ejecución de un contrato de obra serán presentadas directamente al Inspector Fiscal, quién lo enviará, si fuere necesario, a la Dirección correspondiente para su resolución o para que se someta a la consideración del Director Nacional

La autoridad deberá constatar la exactitud o veracidad de la reclamación presentada, para lo cual debe abrir un periodo probatorio —de oficio o a petición de parte—. Dicho periodo no podrá ser inferior a 10 días ni superior a 30 días. Durante la tramitación del reclamo podrá solicitar informes de especialistas de acuerdo a la naturaleza del asunto debatido, los que podrán ser profesionales del Ministerio o externos. Respecto del acto administrativo que se pronuncia acerca del conflicto suscitado se procederá en conformidad a lo dispuesto por la ley 19.880.

8 FIRMA CONVENIO

El presente convenio se firma en cinco copias, en igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de la Empresa Contratista y tres ejemplares en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.



La Resolución que aprueba el presente convenio, deberá ser protocolizada por la Empresa Contratista, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. DS MOP N° 75/2004.

Los representantes de las partes suscriben el presente convenio y estampan su media firma en cada una de las hojas del mismo en señal de aceptación.

MIGUEL CONCHA VILLARROEL
 Empresa Constructora Submarina Ltda.
 Representante

VICTOR JARA JARA
 Directora Regional de Arquitectura
 Región de Los Ríos

3

A.- ANEXO COMPLEMENTARIO

	NUMERAL BA	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.3	Identificación y ubicación de las obras Nombre de la Obra : "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP A NIVEL REGIONAL" . OBRA N° 1: Vivienda Fiscal calle Picarte N° 2148 Valdivia. OBRA N° 2: Vivienda Fiscal calle García Reyes N° 284 Valdivia. Sector : OBRAS PÚBLICAS Comuna : VALDIVIA Provincia : VALDIVIA Región : DE LOS RÍOS (R XIV) Código BIP : OBRA N° 1 Y N° 2 : 30089830- 0
2	2.1	Participantes Se autoriza la participación de contratistas inscritos en Categoría B o Superior Registro 90M Obras de Arquitectura.
3	2.2	Tipo de Contrato Será mediante la modalidad de Suma Alzada.
4	2.3	Documentos que integran el Contrato j) Anexo 14 de la Norma OACI-Aeródromos,: no aplica; K) Manuales de carreteras de la Dir. De Vialidad: no aplica; l) Espec . Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y de Particip.. Ciudadana: no aplica; m)Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contr. De OOPP: no aplica;
5	2.4	Garantía de Seriedad de la Oferta No se exige
6	2.6	Calendario de Licitación: No aplica



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

7	2.7	Visita a Terreno De acuerdo al Art. 76, numeral 1, letra b, punto 2. del RCOP.	
8	2.8	Plazo para la Ejecución de las Obra Plazo total para la ejecución de la obra será el día 15 de diciembre 2010.. Plazos Hitos: Fecha de termino final 15 de diciembre 2010.	
9	2.9	Subcontratos Se autoriza hasta un 50% del valor total del contrato. Se aplica inciso 3° del Art. 101 del Reglamento, en todo caso se deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. No se autoriza a empresas no inscritas en el Registro; se aplica inciso 2° del art.101 del RCOP.	
10	2.10	Financiamiento Será con fondos Sectoriales MOP. La disponibilidad presupuestaria para el año 2.010 será de M\$19.000.000.- correspondiente al Subt. 31, Item 02, Asig. 004 "Obras Civiles".	
11	2.11	Presupuesto Oficial Para Obra N°1 : \$ 15.000.000.- Para Obra N° 2 : \$ 4.000.000.-	
13	2.15	Suministro Fiscal No se considera .	
14	3.2	Contenido de la Propuesta Técnica Letra a) Cálculo capacidad económica: Según el Art. 73 del RCOP. Letra b) Se exige Letra c) Programa de trabajo en formato: de carta Gantt con relación de precedencia, en forma explícita, ruta crítica y en el que se deberán incluir todos los distintos ítem de la licitación. Letra d) se exige listado de maquinarias y equipos. Letra e) , se exige y los profesionales serán: ° Residente, Jefe de Obras con 05 años de experiencia comprobada en Obras de Arquitectura, cuya permanencia en obras será desde la entrega del terreno hasta la Recepción Provisoria de la obra. Se deberá acompañar Curriculum Vitae. Letra f), y J) : Se exige. Letra g) : Se exige. Letra h): Se exige Letra j) : No aplica. Para la Letra j), se deberá entregar los siguientes antecedentes adicionales: Bases Administrativas firmadas en todas sus hojas. Aclaraciones si las hubiera firmadas en todas sus hojas, Certificado de Inscripción Vigente en el Registro General de Contratistas	
15	3.3	Contenido de la Propuesta Económica Deberán presentar Análisis de Precios Unitarios de: todos los ítem.	
16	3.4	Proyecto con Variantes No se permite	

17	4.3	Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas No aplica.
18	4.4	Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas para el año 2010 No aplica.
19	5.1	Adjudicación No aplica.
20	5.4.1	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Póliza de Seguro: No se acepta Se solicitará Boleta de Garantía Bancaria por un monto de 5% del Contrato, en UF, cuyo plazo de vigencia será el del contrato más 18 meses.
21	5.4.3	Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros Se exige
22	5.4.4	Seguro contra Todo Riesgo de Construcción Se exige. Otros Seguros: No se establecen.
23	6.1	Dirección de las Obras Se deberá disponer del siguiente personal como mínimo: ° Jefe de Obras con 05 años de experiencia en Obras de Arquitectura, deberá entregar currículum de experiencia comprobada, su estadía será permanente en la obra desde la Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria de la Obra.
24	6.11.2	Letreros de Identificación de las Obras y de Obras Terminadas No aplica.
25	6.12.1	Planos Definitivos (Como Construidos o As Built) Si aplica.
26	6.12.2	Material Fotográfico Se deberán entregar mensualmente 3 fotografías de tamaño 10x15 cm con cada estado de pago y al término de la obra 3 fotos de 0,30X0,40m con sus negativos y de calidad profesional.
27	6.12.3	Registro de video: No SE EXIGE.
28	6.12.5	Estudiantes en Práctica: no aplica.
29	6.17.1	Laboratorio de Faenas para Autocontrol No SE EXIGE.
30	6.18	Instalaciones para la Inspección Fiscal. No aplica.
31	7.4	Libro de Obras y Libro de Comunicaciones Ambos serán en papel.
32	7.12.1	Multas por Atrasos en el plazo a) Plazo Total, el factor K será de 0,50
33	7.14.1	Estados de Pago Estado de Pago único..



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Arquitectura

34	7.14.2	Premio por adelanto No se contempla
35	7.14.3	Reajuste No está afecto.
36	7.14.4	Anticipos No se autoriza.
37	8.1	Término y Recepción de las Obras Se realizará recepción única.
38	8.3	Calificación Se realizará de acuerdo al RCOP..
BASES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (SI APLICA SEGÚN NUMERAL 2.3)		
39	2	UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC) No aplica.
40	3	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) DÍAS PARA LA ENTREGA DEL PAC Y DÍAS PARA QUE EL IF FORMULE OBSERVACIONES. NO APLICA.
41	3.21	AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD AUDITORÍAS AL AÑO. Experiencia habiendo efectuado a lo menos..... auditorías de calidad: NO aplica.
42	3.4	OBJETIVOS DE CALIDAD Cierre de no conformidades en un plazo de NO aplica..

2.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Acéptese, adjudíquese, y contrátese modalidad Trato Directo la Obra en referencia a la Empresa Constructora Ingeniería Submarina Ltda. por un Monto Total de \$18.983.446 (diez y ocho millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos.-), con IVA y un Plazo de 24 días corridos.

3.- INSPECCIÓN FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de Obra a la Srta. Marcela Rojas Contreras, RUT: 7.042.525-4, Arquitecta, de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos, como Inspector Fiscal titular de la Obra, y a la Sra. Marcia Torres Ide RUT:7.141.745-k, Arquitecta, de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos como Inspector Fiscal de Obra subrogante.

Se deja establecido que el servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones de Inspectores si fuese necesario.



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$18.983.446 será de cargo a la siguiente imputación subtítulo 31, ítem 2 asignación 004 sub-asignación 30089830-0 año 2010.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EIDI MACHMAR HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL
SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS
REGIONAL DE LOS RÍOS



VICTOR JARA JARA
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura MOP
REGION DE LOS RIOS (XIV)

VJJ/MRC/mrc.

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI OOPP. (2)
- Empresa Constructora Ingeniería Submarina Ltda. Sr. Miguel Concha Villarroel (3)
- Archivo Unidad Técnica Seremi OOPP. (1)
- Fiscalía MOP (1)
- Unidad Control Contrato DA MOP XIV Región (1)
- Archivo Carpeta Contrato DA MOP XIV Región (1).
- Sra. Jefa de Proyectos DA XIV Región. (1)
- Inspector Fiscal DA MOP XIV Región. (1)
- Oficina de Partes DA MOP XIV Región (1) ✓

▪ N° PROCESO 433044



"Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional – Obra N° 1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N° 2184, Valdivia. Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N° 284, Valdivia.

REF.: **Aprueba Modalidad de Contratación Trato Directo.**

VALDIVIA, **16 NOV 2010**

- VISTOS:**
- Las necesidades del Servicio, las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 12.09.97 que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del MOP,
 - La Resolución N° 96 del 26.08.2009 de la Subsecretaría de O.O.P.P.
 - El Decreto Supremo N°151 del Ministerio de Hacienda en su artículo 3°, la Resolución DA. R. DE LOS RÍOS N°568, de fecha 19 de octubre del 2010,
 - El Informe N°02/2010 del Inspector Fiscal de fecha 19 de octubre del 2010,
 - el Acta de verificación inclusión de documentos en Acta de Apertura Económica de fecha 15 de octubre 2010,
 - el Acta de Apertura Propuesta Técnica de fecha 14 de octubre 2010, el Acta de Chequeo de Documentos Técnicos de fecha 14 de octubre 2010,
 - la solicitud de publicación, el Aviso publicado en el Diario Austral el día 24 de septiembre del 2010 y en el Mercado Público,
 - el Anexo Complementario de fecha 14 septiembre de 2010,
 - la Resolución DA.R. DE LOS RÍOS N°445 de fecha 17 de agosto del 2010,
 - la Asignación Presupuesto Regional N°19206 de fecha 16 de Junio de 2010
 - la Asignación Presupuestario Regional N° 3119 del 04 de febrero del 2010;
 - el Ord N°202 de fecha 16 de Junio de 2010 de la Jefa de División Planificación y Coordinación de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP,
 - la Resolución DGOP N° 258 de fecha 09 de Octubre del 2009,
 - lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el Decreto N°75 de fecha 02 de Febrero del 2004.,
 - la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República,
 - las Atribuciones que me confieren la Resolución de la D.A. N° 12 de fecha 21 de Enero de 1992,
 - la Resolución N° 26 de fecha 31 de Julio del 1992 ,
 - la Resolución D.A. N° 870 de fecha 01 de septiembre del 2010; y
 - la Resolución D.A. N°909 del 09 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

- 1.- Que debido a la imposibilidad de adjudicar la Obra: "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional – Obra N° 1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N° 2148, Valdivia; Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**", Etapa de Ejecución, ya que se rechazaron las Ofertas por no cumplir con las Bases Administrativas presentadas en dos Procesos de Licitación Pública, según consta en Resolución DA. R. DE LOS RÍOS N° 445 de fecha 17 de agosto del 2010 y en la Resolución DA. R. DE LOS RÍOS N°568 de fecha 19 de octubre del 2010 y la imposibilidad de poder efectuar una nueva Licitación Pública antes de fin de año, y la necesidad de solucionar urgentemente los problemas de las Casas Fiscales ubicadas en calle Picarte N°2148 y García Reyes N°284 en Valdivia.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°151 del Ministerio de Hacienda, el que en su artículo 3° en forma excepcional dispone "*En el caso que lo exija la naturaleza de la negociación, porque se presente una situación de emergencia, urgencia u otra que afecte la realización eficiente de los servicios, así calificada por el Jefe Superior de la repartición correspondiente, este podrá, mediante Resolución fundada, recurrir al Trato Directo*".

RESUELVO EXENTO:

DA. R. LOS RIOS. N° 654.-

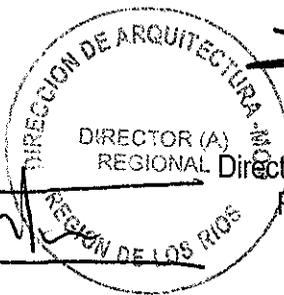
1.- Apruébese la modalidad de contratación por Trato Directo de la Obra: "**Conservación Infraestructura de Apoyo MOP, Nivel Nacional – Obra N° 1: Reparación Vivienda Fiscal calle Picarte N° 2148, Valdivia; Obra N°2: Reparación Vivienda Fiscal calle García Reyes N°284, Valdivia**", **Etapa de Ejecución**, por un Monto Total de \$18.983.446 (diez y ocho millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos.-), con IVA y un Plazo de 29 días corridos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$18.983.446 será de cargo a la siguiente imputación subtítulo 31, ítem 2 asignación 004 sub-asignación 30089830-0 año 2010.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Alfonso Sepúlveda Martínez

VºBº DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Victor Jara Jara

VÍCTOR JARA JARA
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura MOP
REGION DE LOS RIOS (XIV)

ASM/VJMRC/SSG/FDA/mrc.

DISTRIBUCIÓN

- Director Nacional DA MOP.
- Archivo Carpeta Contrato.
- Sra. Jefa de Proyectos DA XIV Región.
- Archivo Control Contrato Da XIV Región. ✓
- Archivo Of. de Partes.
- N° PROCESO 4310180